



ANUNCIO

Conforme a las Bases Reguladoras aprobadas por el Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el 06 de junio de 2017 y publicadas íntegramente y de forma definitiva, en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, nº 102 de 25 de agosto de 2017, se hace pública la siguiente CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES.

OBJETO: La concesión de subvenciones correspondientes al **Programa EMPRENDE LANZAROTE** del Plan de Empleo del Cabildo de Lanzarote para el ejercicio 2017.

FINANCIACIÓN: Las subvenciones concedidas al amparo de la presente convocatoria, se realizarán con cargo a la aplicación presupuestaria 241.47000, denominada "Subvenciones Fomento del Empleo. Emprende Lanzarote" por importe de **doscientos cincuenta mil euros (250.000,00 €)**.

IMPORTE DE LAS SUBVENCIONES: Para la **Línea 1: Empresas de carácter industrial y/o innovador:** 130.000,00€, con una cuantía de **10.000€ por proyecto** y para la **Línea 2: Creación de nuevas empresas:** 120.000,00€, con una cuantía de **5.000€ por proyecto**.

GASTOS SUBVENCIONABLES: Son los recogidos en las bases reguladoras y originados a partir del 4 de Julio de 2015.

BENEFICIARIOS: Serán personas físicas o jurídicas que hayan iniciado o inicien una actividad empresarial por cuenta propia, así como las empresas ya existentes. Para la línea 1: empresa de carácter industrial y/o innovadoras: no habrá fecha límite, excepto si se tratará de empresas de nueva creación a efectos de baremación, siendo la misma que en la línea 2. Para la línea 2: creación de nuevas empresas, entre el 4 julio de 2015 y la fecha en la que finalice el plazo de presentación de las solicitudes.

CRITERIOS DE BAREMACIÓN: Serán todos los establecidos en las bases reguladoras en función de la línea de subvención solicitada, teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

Línea 1: Empresas de carácter industrial/innovador: Como empresas de nueva creación se valorarán los proyectos empresariales que se inicien o hayan iniciado la actividad empresarial o profesional a partir del 4 de julio de 2015. Como generación de empleo, se tendrán en cuenta las contrataciones realizadas desde la publicación de la convocatoria hasta transcurridos seis meses desde el abono.

Línea 2: Creación de nuevas empresas: Como generación de nuevos puestos de trabajo, se baremarán aquellos contratos realizados con fecha posterior a la publicación de la convocatoria hasta transcurrido los seis meses desde el abono de la subvención.

SOLICITUDES: podrán concurrir a esta convocatoria todos los interesados que reúnan los requisitos exigidos en la presente convocatoria, presentando la solicitud, una vez publicada la convocatoria y como límite, **dentro de los TREINTA DÍAS HÁBILES (30) a partir del día siguiente de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas**, en el Registro General del Cabildo de Lanzarote (Avda. Fred Olsen, s/n) y por los medios indicados en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 01 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Las citadas Bases y los anexos se encuentran publicados en la página web del Cabildo Insular de Lanzarote www.cabildodelanzarote.com, así como en la oficina del Área de Empleo de la Corporación.

PLAZO DE PRESENTACIÓN DE LA JUSTIFICACIÓN: será de 2 meses, transcurridos los seis meses desde el abono de la subvención